



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SERVICIOCLAVE:
FOLIO TRAMITE:SEMP03203
672.400

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2011

NOMBRE: ARRIAGA CORTES MARGARITA
UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO
COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO
CALLE CRUCE 1: PUEBLO DE ANALCO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUÍJOQUES
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 MM.

DIAS AMPARADOS: 4

IMPORTE: \$ 106.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2011

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO:

VIERNES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:47 a 11:04:00:47 y

EXCEPTO DIA DE PAGO Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Margarita Arriaga Cortes

ACEPTO

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ARRIAGA CORTES MARGARITA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE MERCADOS,

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y OTROS

PLUMERO

ADVERTENCIAS IMPORTESTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa retributiva con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses monetarios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedente de otro establecimiento y prestada.
- El manejamiento e operación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalar en zonas remota o lejanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.